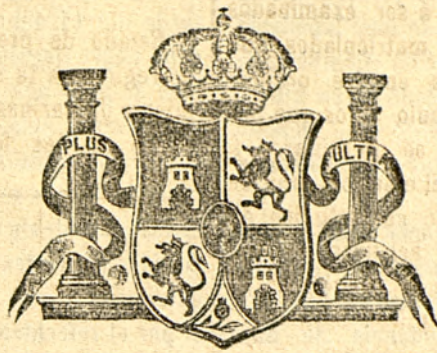


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm 238.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) llegó á Burgos á las cuatro y media de la tarde de ayer, donde continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas.

Telegramas referentes al viaje de S. M. el Rey (q. D. g.)

Zaragoza, 24, 3'20 tarde.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de la Guerra:

«S. M. ha tenido recepcion hoy de dos á tres y media. Han concurrido todas las Autoridades y numerosas comisiones de los partidos monárquicos, que han dirigido á S. M. sentidas frases, y representaciones de los gremios.

Esta tarde revistará S. M. los cuarteles de esta capital, y por la noche habrá comida en Palacio.»

Idem id. 4'18 tarde.—Al Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil:

«Ha concluido la recepcion, que ha estado brillantísima, habiendo concurrido mas de 1200 personas. Doscientos artesanos han presentado á S. M. una exposicion pidiendo se cierren algunos talleres en este presidio, y se han despedido dando repetidos y entusiastas vivas á S. M.

A esta hora el Rey visita los cuarteles.

Esta noche á las ocho habrá comida oficial, á la que están invitadas las Autoridades, Senadores, Diputados y Jefes militares.»

Idem id., 11'40 noche.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de la Guerra:

«S. M. ha visitado los cuarteles, siendo recibido con vivo entusiasmo. Ha dirigido la palabra á la Oficialidad, y esta le ha vitoreado repetidas veces.»

Zaragoza 25, 8 mañana.—Al Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil:

«A las seis y cuarto ha salido S. M. para Logroño, habiendo sido despedido en la estacion por numerosas Comisiones y un gran gentío que han vitoreado á S. M.»

Logroño 25, 10'50 mañana.—Al Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil:

«S. M. el Rey, cariñosamente felicitado por los pueblos en todas las estaciones del tránsito desde Castejon, acaba de llegar á esta ciudad, siendo objeto del mas respetuoso y entusiasta recibimiento por las Autoridades, Corporaciones, funcionarios é inmensa concurrencia de la localidad y pueblos comarcanos, que incesantemente aclaman al Monarca.»

Idem id., 12 tarde.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de la Guerra:

«El tren Real ha llegado á esta estacion á la hora anunciada. Durante el trayecto desde Zaragoza, S. M. ha recibido continuada ovacion de inmensa multitud procedente de muchos pueblos de la provincia.

En Tudela esperaba al Rey el General en Jefe del Ejército del Norte.

S. M. acaba de revistar las tropas de esta guarnicion y cantones inmediatos, que le han aclamado con gran entusiasmo.

Se dispone á visitar algunos cuarteles y parte de la poblacion, que se halla vistosamente engalanada.

Idem id., 12'40 tarde.—Al Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil:

«En este momento sale el tren Real para Miranda y Burgos. S. M. el Rey,

durante su corta permanencia en esta ciudad, ha sido entusiastamente acogido por el pueblo y Ejército, que le han vitoreado sin cesar en la revista y en todo el tránsito, hasta el momento de partir.»

Idem id., 12'50 tarde.—Al Ministro de Gracia y Justicia el Presidente de la Audiencia:

«Despues de pasar S. M. revista á las tropas, visitar el cuartel de caballería y recibir en las Casas del Ayuntamiento á las Autoridades y Corporaciones ha salido para Burgos, siendo vitoreado en todas partes con el mayor entusiasmo.»

Haro 25, 2'11 tarde.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Alcalde:

«Con indescriptible entusiasmo ha sido saludado y vitoreado S. M. el Rey por todas las Corporaciones y Comisiones de Santo Domingo de la Calzada y pueblos inmediatos, y por numeroso público que se agolpaba á los andenes.»

Burgos 25, 5'45 tarde.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de la Guerra:

«A las 4 y 30 ha llegado S. M., pasando inmediatamente revista á la guarnicion; y dirigiéndose, despues del desfile, á la Catedral, donde se ha cantado un solemne Te Deum. Desde Logroño á esta capital la ovacion ha continuado, si cabe, en aumento. Burgos está demostrando una alegría difícil de describir. Toda la poblacion se agolpa al paso de S. M., prorumpiendo en entusiastas vivas.»

Idem id., 5'45 tarde.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador civil:

«S. M. el Rey ha sido recibido en la estacion por las Autoridades, Corporaciones y un numerosísimo público, que lo ha vitoreado con frenético entusiasmo. Se ha dignado S. M. aceptar la comida que le tenian preparada la Diputacion y el Ayuntamiento.»

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Circular.

Segun me participa el Alcalde de Lerma, se hallan adeudando á los fondos carcelarios del partido correspondientes á años económicos vencidos los Ayuntamientos que á continuacion se expresan:

	Ptas. Cént.
Cilleruelo de Arriba, año económico de 1882-85.....	112'84
Ciruelos de Cervera, id.....	133 90
Ciacioncha, id.....	105'04
Cogollos, 4.º trimestre de id.....	25'55
Cuevas de San Clemente, año económico de 1882 85....	85'72
Mahamud, id.....	170'82
Madrigal del Monte, id.....	118'30
Mecerreyes, adicional de 1881-82.....	5'29
Idem, ordinario de 1882-85.....	189 02
Nebreda, id. de 1880 81....	98'07
Idem, id. de 1881-82.....	98'07
Idem, id. de 1882-85.....	129'22
Idem, id. de 1881-82.....	2'35
Olmillos de Muñó, id.....	39'52
Idem, id. de 1882 83.....	22'96
Peral de Arlanza, id.....	100'36
Presencio, id.....	146 28
Quintanilla del Coco, id....	101'14
Quintailla de la Mata, id....	102'18
Retuerta, adicional de 1881-82	5'78
Royuela, ordinario de 1882-85	132'08
Tejada, año económico de 1882-85.....	104'78
Torrepadre, id.....	86'66
Torrecilla del Monte, id....	1'71
Idem, id. de 1882-85....	85-46
Tordomar, id.....	158'60
Torresandino, id. de 1881-82.....	13'46
Idem, id. de 1882 85.....	175'42
Tórtoles, id. de 1879-80....	191'40
Idem, id. de 1880 81.....	182-70
Idem, id. de 1881 02.....	187'05
Villalmanzo, resto de 1882 85	5'19
Villangomez, año de 1882 85	159 64
Villahoz, id. de id., resto..	155,78
Villafueta, id. de id.....	181,46
Villaverde del Monte, id....	107'64
Valdorros, id. de id.....	61'36
Idem, id. de 1881-82.....	29,61



Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos con el fin de que satisfagan en el término de 15 días sus respectivos descubiertos.

Burgos 25 de Agosto de 1883.

EL GOBERNADOR,  
ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.  
PROVINCIA DE BURGOS.

Recaudacion de contribuciones.

Primer trimestre de 1883-84.

Recibidos en esta Delegacion los documentos de cobranza de las contribuciones territorial é industrial del presente trimestre pertenecientes á los pueblos de esta provincia que á continuacion se expresan, se procederá á verificar en ellos la recaudacion en los días que respectivamente se señalan, dedicando á este servicio seis horas diarias ó las que además sean necesarias y puedan utilizarse para facilitarlos.

Siendo los recibos talonarios los únicos documentos con que legalmente pueden los contribuyentes acreditar el pago de sus cuotas, no deben dejar bajo ningun pretexto de recogerlos y conservarlos, no admitiendo los que contengan enmiendas ó raspaduras si no se salvan por medio de notas firmadas por los Recaudadores y autorizadas con el sello de la Administracion. Conviene tambien que los contribuyentes tengan presente que los recibos manuscritos son ilegales y no deben admitirlos en ningun caso.

PUEBLOS.	Días de cobranza.
Redecilla del Camino.....	2 y 3 Set.
Prádanos.....	6 id.
Quintanilla San Garcia...	9 y 10 id.
Santa Maria del Invierno.	8 id.
Merindad de Montija.....	10 al 16 id.
Cillaperlata.....	7 id.
Galarde.....	4 id.
San Quirce de Riopisuerga	5 id.
Villanueva de Puerta....	11 id.
Cilleruelo de Arriba.....	31 Agosto.
Torrepadre.....	10 Set.
Avellanosa de Muñó.....	11 y 12 id.
Quintanilla de la Mata...	13 y 14 id.
Villayuda.....	5 id.

Burgos 25 de Agosto de 1883. = José R. Quilez.

Providencias judiciales.

AUDIENCIA DE BURGOS.

D. Esteban Fernandez de Tejerina, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Escribano de Cámara de la Real Audiencia Territorial de Burgos, Certifico: que en el pleito de mayor cuantía remitido en apelacion á esta superioridad por el Juez del partido de San Vicente de la Barquera, promovido por D. Venancio Santos de

Lamadrid, con D. Francisco Gomez Rubin, y en el que es parte el Ministerio Fiscal, sobre mejor derecho á conmutar los bienes de una Capellanía fundada en la villa de Comillas, se dictó sentencia en 21 de Mayo último por la Sala de lo civil de esta Audiencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Cabeza de la sentencia. = En la ciudad de Burgos, á 21 de Mayo de 1883, en los autos que, procedentes del Juzgado de primera instancia de San Vicente de la Barquera, penden por recurso de apelacion ante la Sala de lo civil de esta Audiencia, entre partes, de la una D. Venancio Santos de Lamadrid y Fernandez, vecino de La Revilla, defendido por el Abogado D. Joaquín Quintana y representado por el Procurador D. José Diaz Calderon, de la otra D. Francisco Gomez de Rubin y Pascua, vecino de Casas de Periedo, y por su no comparecencia los Estrados del Tribunal, y de la otra el Ministerio Fiscal, sobre mejor derecho á conmutar los bienes de la Capellanía colativa fundada por Doña Maria Rosa de la Torre y Quirós.

Parte dispositiva. = Fallamos: que debemos declarar y declaramos nula y de ningun valor ni efecto la sentencia apelada que en 1.º de Setiembre último dictó el Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera, y mandamos que con la certificacion correspondiente se devuelvan los autos para que, dando de ellos vista al representante del Ministerio Fiscal, pueda este dirigir la oportuna consulta á la Direccion de lo Contencioso y obtener de ella las instrucciones que estime procedentes para el despacho de los mismos, procediendo en todo dicho Juez con arreglo á derecho, así por esta sentencia, sin hacer especial condenacion de costas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Evaristo de Cuenca. = José Maria Fojaco = Manuel Cubells.

Y para que tenga lugar su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente, que firmo en Burgos á 25 de Agosto de 1883. = Leandro Martinez, Habilitado.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
de Briviesca.

D. Antonio Echevarría, Juez municipal de la villa de Briviesca en cargos del Juzgado de instruccion de la misma por estar el Sr. Juez propietario usando de licencia,

Por la presente requisitoria y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal cito, llamo y emplazo á Pablo Vilaborges Arnaus, de diez y nueve años de edad, soltero, tejedor, de estatura regular, barba naciente, pelo castaño y hecha corona en la cabeza, cejas afeitadas, ojos pardos, color pálido, natural de Tarrasa, provincia de Barcelona, preso provisionalmente con otros en las cárceles de

esta villa por el delito de hurto de pesetas á Francisco Ramirez, vecino de Cubo, de las cuales se fugó en la tarde del 11 del actual, y viste americana negra de alpaca, pantalon y chaleco de paño negro, gorra de lo mismo con visera, camisa de color, y calza alpargatas cerradas, para que en el término de 9 días se presente en mencionadas cárceles y comparezca ante este Juzgado á prestar la declaracion indagatoria en causa que instruyo contra él por el referido delito, bajo apercibimiento de declararle rebelde párandole el perjuicio que haya lugar; y á la vez encargo á todas las autoridades así civiles como militares y judiciales procedan á la prision y conduccion á las cárceles de esta villa del mencionado sugeto, caso de ser habido.

Dado en Briviesca á 3 de Agosto de 1883. = Antonio Echevarría. = Por mandado de S. Sria, Miguel Astarloa.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
de Villarcayo

D. Mariano Herrero Martinez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber por el presente primer edicto: que por el Procurador D. Ramon Lopez de Castro, á nombre y con poder de D. Luis Perez de Guzman y Lasarte, vecino de Jerez de los Caballeros, y este á su vez como heredero de D.ª Maria Atocha de Sotomayor, de la misma vecindad que fué, se ha acudido al Juzgado en pretension de que previo el expediente oportuno se inscriba á favor de la D.ª Maria el dominio de las fincas que á continuacion se indican y que administró en un tiempo D. Francisco Perez de Guzman, posteriormente por su muerte su esposa D.ª Pilar Lasarte, padres del D. Luis, y que D.ª Encarnacion Pereda y Bustillo, vecina de esta villa, ha venido cobrando las rentas de dichas fincas por encargo de aquellos.

En su virtud y para cumplir las disposiciones vigentes de la ley hipotecaria, he acordado publicar el presente por tres veces en el Boletín oficial de la provincia y anunciarlo igualmente por edictos fijados en los sitios públicos de los pueblos en que radican las fincas, para que dentro del término de 180 días contados desde este se personen en este Juzgado y autos las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripcion, si quisieren alegar su derecho.

Dado en Villarcayo á 30 de Julio de 1883. = Mariano Herrero Martinez = Por orden de S. Sria., Manuel Rasines.

FINCAS QUE SE INDICAN.

Jurisdiccion de Villarcayo.

Una casa en la calle de Santa Marina, núm. 2.  
Otra en la del Doctor Mendizabal, núm. 5.  
Una huerta á espalda de la primera casa, de 64 áreas 39 centiáreas.

Una heredad á Tras de la Iglesia, de 2 fanegas de sembradura.

Otra á Arroyo de Prado, de 5 celemines.

Otra á Peras-salvas, de una fanega y 4 id.

Otra á Bermeja entre arroyos, de 5 idem.

Otra á Otal ó la Calvilla, de 7 id.

Otra á Segundo Picon, de 8 id.

Otra á Mortera, de 4 id.

Otra á Sobrevilla, de 30 id.

Otra al Pozo, de 4 id.

Otra al Pozo, de 2 id.

Otra á Rocilla, de 8 id.

Otra á Traslafagua, de 2 id.

Otra á Coteron, de 10 id.

Otra á Fuente Pelayo, de 2 id.

Otra á los Elechales, de 6 id.

Otra á Ontanilla ó los Elechales, de 2 id

Otra al Molinillo, de 7 id.

Otra á Pera-salvas y el Berezal, de 7 id.

Otra á la Abadia ó el Berezal, de 3 idem.

Otra al Berezal de San Pedro, de 3 idem.

Otra á la Abadia ó el Berezal, de 2 idem.

Otra al Ponton ó carrera de San Pedro, de 3 id.

Otra á Fuente Pelayo, de 4 id.

Otra á Sorregarvia ó los Oteros, de 6 id.

Otra al Otul ó la Colorada, de 5 id.

Otra al Nogal, de 6 id.

Otra al Nogal, de 10 id.

Otra á Manzanera, de 4 id.

Otra á la Serna ó Picon, de 7 id.

Otra al Salto de Otul, de 7 id.

Otra á Tras el Otul, de 5 id.

Otra al Otul, de 2 id.

Otra á Molinillo, de 2 id.

Otra á Tras las Fraguas, de 6 id.

Otra á Arroyo del Prado, de 3 id.

Otra á Carreruela ó las Lanchas, de 5 id.

Otra al mismo sitio, de una fanega.

Otra al Molinillo ó el Oterillo, de 3 celemines.

Otra detrás de San Pedro, de 4 id.

Otra Tras el Otul, de 4 id.

Otra á la Bermeja ó Fuente Pelayo, de 3 id.

Otra á Campo los Oteros, de 2 id.

Otra á Tras del Otul, de 3 id.

Otra á Sobrevilla, de 4 id.

Otra á la Colorada, de 6 id.

Otra á Tras de San Pedro, de 2 id.

Otra á Sobrevilla ó linderada, de 1 fanega.

Una Capilla con su sacristía en la iglesia parroquial de Santa Marina de esta villa.

Un capital de censo enfiteutico de 225 pesetas sobre una casa en esta villa y camino real, señalada con el núm. 4. Jurisdiccion de Barruelo (Aldeas de Medina).

Una heredad en Barruelo y sitio de La Riva, de 6 celemines.

Otra á la Ponteja ó Florin, de 12 id.

Otra á Santa Maria, de 4 id.

Otra á El Andrinal, de 3 id.

Otra á la Nogaleja, de 5 id.

Otra á id., de 3 id.



Otra á El Vado ó Val, de 3 id.  
 Otra á El Omilllo, de 4 id.  
 Otra á el Anillo, de 1 fanega.  
 Otra á id., de 4 celemines.  
 Otra á las Callejadas, de 5 id.  
 Otra á Nogal de la Cuesta, de 5 id.  
 Otra á Nogal de la Cuesta Picuda,  
 de 8 id.  
 Otra á Trasviñas, de 2 fanegas.  
 Otra á el Rincon, de 3 celemines.  
 Otra á el Parral ó Pozon, de 3 id.  
 Otra á la Valleja, de 2 id.  
 Otra á Vallejo, de 1 id.  
 Otra á Vallejuela, de 4 id.  
 Otra á la Riva, de 1 y medio id.  
 Otra en el pueblo de La Aldea y  
 sitio del Estobar, de 2 fanegas.  
 Otra á Estobar ó Requejo, de 1 id.  
 Otra á Estobar ó Paradejas, de 4  
 celemines.  
 Otra á id., de 42 id.  
 Otra á id., de 6 id.  
 Otra á id., de 8 id.  
 Otra á id., de 3 id.  
 Otra á id., de 16 id.  
 Otra á la Charca, de 8 id.  
 Otra á Sarrones, de 3 id.  
 Otra á Casarones, de medio id.  
 Otra á Rodillo del Rio, de 1 id.  
 Otra á Cuernas, de 1 id.  
 Otra á id., de 1 fanega.  
 Otra á las Navas de 2 id.

*Castilla la Vieja.—Pueblo de Cigüenza.*

Una heredad en el pueblo de Ci-  
 güenza y sitio de Carrera de Ontanilla,  
 de 2 celemines.  
 Otra á las Viñas, de 7 id.  
 Otra á Arroyo Canaleja, de celemin  
 y medio.  
 Otra á Tosarriba, de 6 id.  
 Otra á la Higuera, de 3 id.  
 Otra á Cencerrillo, de 2 id.  
 Otra al Fresno de 2 id.  
 Otra á las Lomanas, de 2 id.  
 Otra á la Matilla, de 3 id.  
 Otra á Carrio Orna, de celemin y  
 medio.  
 Otra á Prrales, de celemin y medio.  
 Otra á Quebrantadas, de 3 id.  
 Otra á Carre Villarcayo, de 7 id.  
 Otra en el pueblo de Escaño y sitio  
 de la Requejada, de 5 id.  
 Otra á Peña Tozana, de 4 id.  
 Otra á id., de celemin y medio.  
 Otra á id., de 10 id.  
 Otra á id., de 4 id.  
 Otra á Sobre las Heras, de celemin  
 y medio.  
 Otra á Vega de Linares, de id.  
 Otra á Somera, de 1 id.  
 Otra á id., de celemin y medio.  
 Otra á la Salceda, de 3 id.  
 Otra á los Abellanos, de 4 id.  
 Otra á Zarzona ó Romero de 10 id.  
 Otra á la Parra, de 2 id.  
 Otra á id., de 1 id.  
 Otra á id., de 3 id.  
 Otra en Visjueces y sitio de las He-  
 ras, de 2 id.  
 Otra á la Maza, de 5 id.  
 Otra á Cantarranas, de 3 id.  
 Otra á Cubillo, de 2 id.  
 Otra á Untoria, de 5 id.  
 Otra á id., de 3 id.  
 Otra á la Lomana, de 5 id.  
 Otra á Porralagua, de 2 id.

Otra á Lomana, de 3 id.  
 Otra á Arroyo, de 5 id.  
 Otra á Taraito, de 9 id.  
 Otra á Matilla, de 5 id.  
 Otra á Pozamilanos, de 2 id.  
 Otra á Rebolledo, de 4 id.  
 Otra á Otero, de 10 id.  
 Otra al Escorial, de 2 id.  
 Otra á la Penilla, de 2 id.  
 Otra á Muroco, de 5 id.  
 Otra á las Lannas, de 2 id.  
 Otra á Moralejos, de 3 id.  
 Otra á Preillero, de 4 id.  
 Otra á Villautos, de 10 id.  
 Otra á el Soto, de 5 id.  
 Otra á id., de 2 id.  
 Otra á id., de 3 id.  
 Otra á id., de 2 id.  
 Otra á Penilla, de 2 id.  
 Otra á Cantarranas, de 3 id.  
 Otra á los Prados, de 2 id.  
 Otra á Hortalejo, de 2 id.  
 Otra á id., de 2 id.  
 Otra á Otenuelo, de 14 id.  
 Otra á la Lomana, de 3 id.  
 Otra á el Juncal, de 3 id.  
 Otra á Carrerilla, de 4 id.  
 Otra á un Calabaza, de 4 id.  
 Otra á Perahita, de 4 id.  
 Otra á la Matilla, de 5 id.  
 Otra á Moralejos, de 6 id.  
 Otra á Arcillero, de 4 id.  
 Otra á la Corba, de 4 id.  
 Otra al Olmo, de 10 id.  
 Otra á la Lomana, de 9 id.  
 Otra á Peraíta de 4 id.  
 Otra á Larcepillo, de 2 id.  
 Otra á id., de 3 id.  
 Otra á Perahita, de 2 id.  
 Otra á el Soto, de 3 id.  
 Otra á Cantarranas, de 2 id.  
 Otra al Otero, de 9 id.  
 Otra en Villalain y sitio de Pradillo,  
 de 3 id.  
 Otra á Carrera de Andino, de 2 id.  
 Otra á id., de 3 id.  
 Otra á Penillos, de 3 id.  
 Otra á Tajanos, de 4 id.  
 Otra á las Viñas, de 7 id.  
 Otra á id., de celemin y medio.  
 Otra á Omilllo de 3 id.  
 Otra á Quintana, de 3 id.  
 Otra á Fuentenitata, de celemin y  
 medio  
 Otra á Ballesta, de 1 fanega.  
 Otra á id., de 6 celemines.  
 Otra á id., de 5 id.  
 Otra á Pradillo, de 4 id.  
 Otra á id., de 6 id.  
 Otra á Rodea ó Maricampo, de 4  
 idem.  
 Otra á id., de 3 id.  
 Otra á Manzanera, de 6 id.  
 Otra á Zorita Sobana, de 4 id.  
 Otra á Zorita San Martin, de 5 id.  
 Otra á las Viñas, de 5 id.  
 Otra á Llanilla, de 3 id.  
 Otra á la Corba ú Hoya de Andino,  
 de 6 id.  
 Otra á Rodea, de celemin y medio.  
 Otra á Robacada, de 6 id.  
 Otra á Sobrecarrera, de 5 id.  
 Otra á Ponteja, de 2 id.  
 Otra á Tobas, de 2 id.  
 Otra á id., de 3 id.  
 Otra á Las Huertas, de celemin y  
 medio.

Otra á Omilllos, de 8 id.  
 Otra á el Hoyo, de 5 id.  
 Otra á la Roza, de 3 id.  
 Otra á La Presa, de 8 id.  
 Otra á id. de 3 id.  
 Otra á id. de 7 id.  
 Otra á id. de 7 id.  
 Otra á la Presa de Valdezaque, de  
 cuatro id.  
 Otra á Onterramos, de 13 id.  
 Otra á Cabañuela, de 3 id.  
 Otra á Presa de Andino, de una  
 fanega.  
 Otra á la Lomana, de 7 celemines.  
 Otra á la Presa y Lanilla, de 14 id.  
 Otra á la Manzanera, de 7 id.  
 Otra en el pueblo de Orna y sitio  
 de el Brezal, de 13 id.  
 Otra á Carre Andino, de 3 id.  
 Otra á Olmo Gordo, de 8 id.  
 Otra á Casares, de 2 fanegas.  
 Otra á Nogalejas, de 6 celemines.  
 Otra á Zapatera, de 6 id.  
 Otra á Carre Villarcayo, de 5 id.  
 Otra á Cruz del Pozo, de 3 id.  
 Otra á Pozo de Santa Ana, de 6 id.  
 Otra á la Pica, de 18 id.  
 Otra á Perdigueras, de una fanega.  
 Otra á las Perdigueras ó Lomana,  
 de una id.

Cuyas fincas mas por menor apare-  
 cen de los autos que podrán examinar  
 los interesados que quieran oponerse.  
 Villarcayo, dicho dia, doy fe.==  
 Manuel Rasines.

**JUZGADO DE INSTRUCCION**

*de Astudillo.*

D. Octaviano Santoyo Anaya, Juez  
 municipal de esta villa de Astudillo  
 en funciones de Juez de instrucion  
 de la misma y su partido,  
 Hago saber: que en el dia 14 de  
 Julio último desapareció de esta pobla-  
 cion Rufino Vargas Gutierrez, natural  
 de esta villa, de 15 años de edad, hijo  
 de José Vargas, su oficio pastor, es del-  
 gado, bajo, pelo castaño, color moreno,  
 tostado del sol, vestia pantalon de ma-  
 hon bombacho, chaqueta muy usada y  
 larga, calzando sandalias de cuero sin  
 curtir.  
 Denunciado á este Juzgado el hecho  
 de la desaparicion del expresado jóven  
 é instruidas con tal motivo las oportu-  
 nas diligencias, he dispuesto en pro-  
 videncia de esta fecha librar la pre-  
 sente requisitoria á los Sres. Jueces de  
 primera instancia y demás autorida-  
 des que constituyen la policia judicial  
 á fin de conseguir averiguar el para-  
 dero del citado jóven, conduciéndole en  
 su caso á este Juzgado para ser resti-  
 tuido á sus padres, debiendo manifes-  
 tar que la direccion del expresado su-  
 geto era á los pueblos contiguos á este  
 Juzgado de la provincia de Burgos.  
 Dado en Astudillo á 11 de Agosto de  
 1885.== Octaviano Santoyo Anaya.==  
 Por mandado de S. Sria., Francisco N.

**EDICTO.**

D. Antonio Argudin y Bolivar, Capitan  
 Ayudante del Batallon Depósito nú-  
 mero 2 de infanteria de Marina y  
 Fiscal de la presente sumaria.  
 Habiéndose desertado el soldado  
 de este Batallon que se hallaba en si-  
 tuacion de licencia semestral residente  
 Santa Cruz, parroquia de la Exaltacion,  
 Ayuntamiento de la Piedra, Juzgado  
 de primera instancia de Sedano, pro-  
 vincia de Burgos, cuyo punto de  
 residencia le fué concedido de la Ca-  
 pital de Bilbao, Domingo Fuente Fer-  
 nandez, hijo de Anselmo y de Joa-  
 quina: haciendo uso de las facultades  
 que las Reales Ordenanzas conceden en  
 estos casos á los Oficiales de Ejército y  
 Armada, cito, llamo y emplazo al re-  
 ferido soldado para que dentro del  
 término de 20 dias á contar desde la  
 publicacion de este segundo edicto se  
 presente en este punto á dar sus des-  
 cargos y defensas, y de no verificarlo  
 así, se le seguirá la causa y se le juz-  
 gará en rebeldía.  
 Ferrol 9 de Agosto de 1885.==El  
 Fiscal, Antonio Argudin.==El Escri-  
 bano de sumaria, Antonio Alonso.

**EDICTO.**

D. José Sanchez Vaquero, Capitan gra-  
 duado, Teniente Fiscal del Regimien-  
 to Cazadores de Arlaban, 24 de  
 Caballería.  
 No habiéndose presentado á la Pla-  
 na Mayor del expresado Regimiento el  
 cabo 1.º del segundo Escuadron Ramon  
 Martinez Ruiz, el cual se encontraba  
 disfrutando un mes de licencia por  
 asuntos propios en Dobro, Merindad  
 de Valdivielso, provincia de Burgos; y  
 no teniendo hasta la fecha conocimien-  
 to de que haya ingresado en ningun  
 hospital por enfermo, por cuyo motivo  
 se le instruye sumaria en concepto de  
 desertor:  
 Usando de las facultades que con-  
 ceden las Reales Ordenanzas en estos  
 casos á los Oficiales del Ejército, por  
 el presente cito, llamo y emplazo por  
 primer edicto al expresado Cabo pri-  
 mero, señalándole el Cuartel de San  
 Francisco de esta plaza, donde deberá  
 presentarse dentro del término de  
 30 dias á contar desde la publicacion  
 del presente edicto á dar sus descargos,  
 y de no presentarse en el término seña-  
 lado se seguirá la causa y se senten-  
 ciará en rebeldía.  
 Vitoria 11 de Agosto de 1885.==  
 José Sanchez.

**Anuncios oficiales.**

*Alcaldía de Arlanzon.*

Por fallecimiento del que la desem-  
 peñaba se halla vacante la Secretaria  
 de este Ayuntamiento, dotada con el  
 sueldo anual de 250 pesetas, pagadas  
 por trimestres de los fondos municipa-  
 les. Los aspirantes á ella presentarán



sus solicitudes en esta Alcaldía, documentadas en legal forma, en el término de ocho días.

Arlanzon 21 de Agosto de 1885. = El Alcalde, Eusebio Villamudria.

#### Alcaldía de Belbimbre.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, con la dotacion de 250 pesetas anuales, pagadas por trimestres de fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del Ayuntamiento en el término de 15 días á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Belbimbre 19 de Agosto de 1885. = El Alcalde, Valeriano Martinez.

#### Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular del 2.º distrito de esta villa con la dotacion anual de 375 pesetas, pagadas de los fondos municipales, por la asistencia de 30 á 35 familias pobres y á enfermos pobres transeuntes. El elegido podrá formalizar los contratos que crea convenientes con las personas pudientes del distrito.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía en el término de 15 días á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial.

Espinosa de los Monteros 18 de Agosto de 1885. = El Alcalde, Jacinto Martinez de Septien.

#### Juzgado municipal de Santa Inés.

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba. Los aspirantes á ella pueden presentar sus solicitudes en dicho Juzgado en el término de 15 días á contar desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, debiendo acompañar certificacion de buena conducta y de los exámenes sufridos ó título oficial que el aspirante posea y otros cualesquiera documentos que acrediten su suficiencia, segun determina el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Santa Inés 17 de Agosto de 1885. = El Juez municipal, Nicasio Sanchez Tomé.

#### COMISARÍA DE GUERRA DE BURGOS

Nota expresiva de los precios límites fijados para la contratacion del suministro de pan y pienso para Santo Domingo de la Calzada y Nájera en la primera subasta que simultáneamente se ha de celebrar en aquellos puntos y en esta Comisaría el día 7 de Setiembre próximo.

#### Santo Domingo de la Calzada.

	Precios límites.	
	Pesetas.	
Racion de pan.....	0'49	
Idem de cebada.....	0'78	
Quintal métrico de paja....	4'15	

#### Nájera.

Racion de pan.....	0'48
Idem de cebada.....	0'69
Quintal métrico de paja....	5'98
Burgos 25 de Agosto de 1885. =	
El Comisario de Guerra, Luis Muñoz.	

#### JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Agosto de 1885

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	3	2	5	1	1	2	3	1	1	2	1	1	2	1	1
12	2	2	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1
13	2	2	4	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	1
14	2	2	4	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	1
15	2	2	4	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	1
16	2	2	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1
17	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	1
18	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	
19	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	
20	4	3	7	1	1	2	7	1	1	2	1	1	2	1	1
	16	10	26	1	1	2	27	1	1	2	1	1	2	1	1

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Agosto de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

#### FALLECIDOS.

Dias.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	2	1	1	4	1	1	1	3	7
12	1	1	1	3	1	1	1	3	6
13	1	1	1	3	1	1	1	3	6
14	2	1	1	4	1	1	1	3	7
15	2	1	1	4	1	1	1	3	7
16	2	1	1	4	1	1	1	3	7
17	2	1	1	4	1	1	1	3	7
18	3	1	1	5	1	1	1	3	8
19	1	2	1	4	1	1	1	3	7
20	4	1	1	6	1	1	1	3	9
	20	4	1	25	17	4	2	23	48

Burgos 21 de Agosto de 1885. = El Juez municipal, Vicente Garcia Barona.

#### Anuncios particulares.

##### COLEGIO DEL DULCE NOMBRE DE MARÍA.

DIRIGIDO POR D. TORIBIO SOTO,

Profesor que ha sido de varios Colegios de PP. Escolapios.

Paseo de los Cubos, 2.

El fin de este Colegio es hermanar las ventajas de la enseñanza oficial y privada: los alumnos, además de las clases del Colegio, acuden con la mayor puntualidad á oír las sabias explicaciones de los doctos Sres. Catedráticos del Instituto. Todo alumno permanecerá en el Colegio desde las 5, 6 ó 7 de la mañana, segun la estacion, hasta las 9 de la noche, siempre que sea posible; el externo tiene hora fija para ir á comer.

El fruto de la enseñanza ha sido en el curso último la mitad de los premios y menciones que se han dado en este Instituto; un buen número de sobresalientes y triplicado número de notables.

No siendo posible por el crecido número de alumnos abrir las clases para el curso próximo en el local actual, se trasladará el día 15 de Setiembre á la casa que dejaron las Hermanitas de los pobres en las eras de Santa Clara, donde se están llevando á efecto grandes reformas.

Se remiten reglamentos á todo el que lo solicite. 1-4

#### TRATADO COMPLETO TEÓRICO-PRÁCTICO de

#### PROCEDIMIENTO CRIMINAL EN LOS JUZGADOS MUNICIPALES,

con claras explicaciones y extensos formularios de todas las diligencias que pueden practicarse en esos tribunales, arreglados á la ley de Enjuiciamiento criminal promulgada en 14 de Setiembre de 1882, y un apéndice de los Aranceles judiciales, por D. PAULINO DE AYALA Y GONZALEZ DE JUNGUITO, Abogado, obra utilísima á los Sres.

Jueces, Fiscales y Secretarios de los Juzgados municipales.

Se vende en la librería de la Sra. viuda de Villanueva, Plaza Mayor, núm. 2, al precio de 2 pesetas en rústica y 2'50 encuadernada. 2-2

#### Molino harinero.

Se arrienda en Belorado en union con algunas heredades ó solo. Las personas que deseen tomarle, pueden tratar con D. Francisco Manzanares, Notario y vecino de dicho pueblo. 6-8

Á LOS JUECES Y SECRETARIOS MUNICIPALES.

#### EL NUEVO ENJUICIAMIENTO CIVIL,

POR

D. ANDRÉS DE LA HOZ Y RAMIREZ,  
Procurador del Juzgado de Aranda de Duero.

Esta obra, de reconocida utilidad, contiene solamente aquellas disposiciones de la ley que en materia civil se refieren á dichos funcionarios, para que sus atribuciones no puedan confundirse con las de los demás Jueces y Tribunales. Se hallan evacuadas cuantas citas se hacen de las leyes orgánica, hipotecaria, registro civil y papel sellado; códigos penal y de comercio, con notas aclaratorias; aranceles de los Juzgados municipales y formularios para toda clase de diligencias, juicios, incidentes, competencias, expedientes posesorios, consentimiento, consejo y junta de parientes para contraer matrimonio, etc. etc.

Puede adquirirse dirigiéndose al autor, acompañando su importe de tres pesetas, sin cuyo previo pago no se servirá pedido alguno. 5-5

#### CONSULTA

de enfermedades de los ojos.

EDUARDO REINA,  
MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, número 25, Burgos. 21

#### ALMACEN

DE

HIERROS Y HERRAMIENTAS.

Plaza del Arzobispo, núm. 18.

Gran surtido de pesas y medidas del sistema decimal.

Camas de hierro inglesas y del país. Bateria de cocina y cuantos objetos se fabrican en hierro.

Hierro para los labradores á 40 cents. el kilo, acero á 70, clavos y puntas de Paris desde 60 céntimos el kilo en adelante. — Siempre barato. 11

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.